



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 696Y 101F 253M 2S5Q 0RUB



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2315

Código Documento
FOM1AI010T

Fecha del Documento
26-03-26 11:48

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, M.P. PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Zulema Rodríguez, en nombre y representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, M.P. CIF: G-47382056, y domicilio social en Edificio I+D, Campus Miguel Delibes, Pº Belén 11, 47011 Valladolid, en calidad de Gerente, y con poder para este acto concedido en escritura pública otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 3 de enero de 2024 en ejercicio de las facultades que se contemplan en el artículo 26 de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de marzo de 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.2 "Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación" de los ODS.



Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que es el apoyo a la transferencia tecnológica.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.082 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 7.000 euros, librando a la Fundación Universidad de Valladolid el 100% de este importe previa petición. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

La Fundación Universidad de Valladolid, se compromete en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2026.
- Soporte en la identificación de investigadores UVA que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de jornada para promocionar la convocatoria y participación en eventos en los que se mencione la convocatoria como acción que ayude a su consolidación y proyección.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos premiados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 696Y 101F 253M 2S5Q 0RUB



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2026/2315

Código Documento
FOM1AI010T

Fecha del Documento
26-03-26 11:48

- Colaboración en la Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Fundación Universidad de Valladolid.

Quinta.- Declaración de la Fundación Universidad de Valladolid.

La Fundación Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Universidad de Valladolid y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de abril de 2027; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.000 euros.

En el mismo plazo el 30 de abril de 2027 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado, así como una cuenta justificativa de ingresos y gastos obtenidos para la misma finalidad.

En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% del importe a justificar, la garantía será retenida, minorándose el importe de la subvención proporcionalmente en la cuantía no justificada. En el supuesto de que ésta menor justificación supere la garantía se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro de la parte correspondiente.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Universidad de Valladolid, M.P. deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Universidad de Valladolid, M.P.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 696Y 101F 253M 2S5Q 0RUB



Departamento

Promoción Económica

Código Expediente

DIP/2026/2315

Código Documento

FOM1AI010T

Fecha del Documento

26-03-26 11:48

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de mayo de 2027.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Fundación

UVa



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

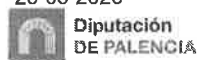
Representante de FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Presidenta de la Diputación de Palencia

(R:
G47382056) Fecha: 2026.03.26 17:35:51

Firmado  electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
26-03-2026



LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaría General
27/03/2026 10:55

